



Bogotá D. C., 02 de mayo de 2022

Senador

JUAN DIEGO GÓMEZ

Presidente

Señor

GREGORIO ELJACH

Secretario

Senado de la República

La Ciudad

Asunto: Solicitud para determinar el orden del día de la sesión de la Plenaria del Senado de la República del día martes 10 de mayo de 2022.

Cordial saludo.

Los senadores designados ponentes del **Proyecto de Ley No. 251 de 2021 Senado**, de común acuerdo con los demás congresistas de las bancadas declaradas en oposición en el Congreso de la República, representadas por los respectivos voceros de sus partidos, nos permitimos presentar comedidamente, mediante esta comunicación, **solicitud para ejercer nuestro derecho a determinar el orden del día de esta cámara parlamentaria**, para la sesión del martes 10 de mayo de 2022, en los términos contemplados en el artículo 19 de la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición), con fundamento en las consideraciones siguientes.

De acuerdo a la disposición antes referida, los voceros de los partidos y movimientos políticos declarados en oposición cuentan con la facultad de determinar –de común acuerdo entre ellos– la agenda de la Plenaria o de la comisión a la que pertenecen hasta tres (3) veces durante cada legislatura.

Así puede leerse en el texto del artículo 19 de la Ley 1909 de 2018, que señala:

ARTÍCULO 19. Participación en la Agenda de las Corporaciones Públicas. *Los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en oposición y con representación en la respectiva corporación pública de elección popular, según sus prioridades y de común acuerdo entre ellos, tendrán derecho a determinar el orden del día de la sesión plenaria y comisiones permanentes, tres (3) veces durante cada legislatura del Congreso de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7ª No. 8 – 68, Bogotá.

Constitución Política, y una (1) vez durante cada período de sesiones ordinarias de la asamblea departamental, concejo distrital o municipal, según corresponda. El orden del día podrá incluir debates de control político. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día.

El orden del día que por derecho propio determinan los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en oposición, sólo podrá ser modificado por ellos mismos.

PARÁGRAFO. *Será considerada falta grave la inasistencia, sin causa justificada, por parte del funcionario del Gobierno nacional o local citado a debate de control político durante las sesiones en donde el orden del día haya sido determinado por las organizaciones políticas declaradas en oposición”. (Énfasis agregado al texto original).*

Es importante destacar que la Corte Constitucional en Sentencia C-018 de 2018, al referirse a la constitucionalidad del artículo 19 antes transcrito, señaló que se trata de una garantía esencial a los partidos y movimientos políticos declarados en oposición al Gobierno. Así precisó:

Considera la Corte que este derecho, aunque no se encuentra reconocido en el artículo 112 de la Constitución, constituye una herramienta que permite diversificar los asuntos debatidos en las corporaciones públicas, pues da a las organizaciones políticas en oposición la posibilidad de elegir en ciertas oportunidades los asuntos que deberán ocupar la atención de la respectiva corporación. Con el derecho analizado, se da una facilidad para que el rol de las organizaciones políticas en oposición no se limite al de presentar posturas críticas frente a las iniciativas de promovidas por el Gobierno, pues se les presenta la alternativa de poner en la agenda los temas que ellas mismas consideren –lo cual puede incluir debates de control político– para que la respectiva corporación se encargue de su estudio y discusión. (Énfasis agregado al texto original).

La razón que nos motiva a ejercer en esta oportunidad el derecho contenido en el Art. 19 de la Ley 1909 de 2018, es la importancia que tiene para Colombia el trámite aprobatorio del **Proyecto de Ley No. 251 de 2021 Senado “Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe», adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”**. Como es de su conocimiento, esta iniciativa legislativa, cuya facultad de presentación es privativa del Ejecutivo, ha experimentado diversas dilaciones durante su trámite en el Congreso, que conllevaron a su archivo por vencimiento de términos –en la pasada legislatura–, o han impedido el avance diligente del procedimiento de aprobación o improbación, como ocurre actualmente.

Durante su trámite en la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, fue necesario que los senadores de la bancada de oposición, a saber Iván Cepeda Castro, Antonio Sanguino y Feliciano Valencia, acudieran a solicitud semejante para poder

asegurar el anuncio y agendamiento de este proyecto de ley, así como su debida discusión, votación y aprobación en primer debate.

A la fecha, y considerando que: primero, el Acuerdo de Escazú es un tratado sobre derechos humanos, respecto del que existe el deber constitucional y legal de examinarlo de manera preferencial y prioritaria (artículo 164 Superior; y artículos 79, numeral 6, 192 y 216 del Reglamento del Congreso); segundo, que fue aprobado en su primer debate el 26 de abril de 2022, habiendo transcurrido ya el plazo mínimo entre debates, contemplado en el artículo 168 de la Ley 5 de 1992; y, tercero, que ya existe una ponencia radicada ante la Plenaria del Senado¹, siendo éste requisito necesario para su discusión, le solicitamos a esta cámara legislativa programar el respectivo debate en la fecha señala.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio del derecho contenido en el artículo 19 de la Ley 1909 de 2018, así como en atención a los artículos 164 de la Constitución, y 79, numeral 6, 192 y 216 del Reglamento del Congreso, nos permitimos solicitar lo siguiente:

- 1) Que el **Proyecto de Ley No. 251 de 2021 Senado “Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe», adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”**, sea anunciado en la sesión del día de mañana, martes 03 de mayo de 2022 de la Plenaria del Senado de la República, pues esa circunstancia es indispensable para poder someter a consideración de esta cámara la discusión y votación del proyecto de ley en cuestión.
- 2) Que se cite a la Plenaria del Senado de la República a sesión el día martes 10 de mayo de 2022, con el objeto de discutir y someter a votación el **Proyecto de Ley No. 251 de 2021 Senado “Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe», adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”**, con base en el siguiente orden del día:

¹ El 16 de febrero de 2022, un mes antes de iniciar el periodo legislativo, los suscritos senadores, Iván Cepeda Castro, Feliciano Valencia y Antonio Sanguino, radicamos ponencia positiva para realizar el primer debate del PL No. 251/21 Senado, aprobatorio del Acuerdo de Escazú.



RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión Plenaria presencial del día martes 10 de mayo de 2022

Hora: 3:00 p.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

ANUNCIO DE PROYECTOS

III

LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN
SEGUNDO DEBATE

1. **Proyecto de Ley No. 251 de 2021 Senado** *“Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe», adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”.*

Autores: Ministra del interior, Alicia Arango Olmos; Ministra de Relaciones Exteriores, Claudia Blum; Ministra de Justicia y del Derecho, Margarita Cabello Blanco; Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ricardo José Lozano Picon; Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Karen Abudinen Abuchaibe, y Ministra de Cultura, Carmen Inés Vásquez Camacho.

Ponentes: Iván Cepeda, Feliciano Valencia, Antonio Sanguino.

Publicaciones: Texto del Proyecto de Ley: Gaceta No. 1566 de 2021
Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 95 y 106 de 2022
Ponencia Segundo Debate: Gaceta No.

III

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7ª No. 8 – 68, Bogotá.

Agradecemos el trámite oportuno que presten a la presente.

Sin otro particular,



IVÁN CEPEDA

Senador de la República
PDA



FELICIANO VALENCIA

Senador de la República y Vocero
MAIS



ANTONIO SANGUINO

Senador de la República
Alianza Verde



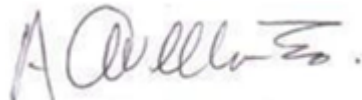
GUSTAVO PETRO URREGO

Senador de la República
Vocero Colombia Humana



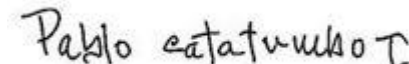
ALBERTO CASTILLA

Senador de la República
Vocero Polo Democrático Alternativo



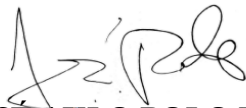
AIDA AVELLA ESQUIVEL

Senadora de la República
Vocera Decentes



PABLO CATATUMBO TORRES

Senador de la República
Vocero Comunes



JOSÉ AULO POLO NARVÁEZ

Senador de la República
Vocero Alianza Verde



JORGE ENRIQUE ROBLEDO

Senador de la República
Vocero Dignidad